FRCH, NO

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE TUMBACO

TUMBACO, 7 DE MAYO DE 2013 TICKET No 2013 - 056879 Oficio No 1662 - DGT - GU - 2013

Señor/a

EDWIN PEDRO GARZON SALAZAR

Presente.-

REPLANTEO VIAL

GARZON SALAZAR EDWIN

**PROPIETARIO** 

PEDRO Y OTROS

ESCRITURAS Not Cot

007 10

UBICACIÓN

Sector: Santa Lucía (Urb).

PARROQUIA Cumbayá

CLAVE CATASTRAL

10415-02-002

No. PREDIO 688077

I.R.M.

437506

27/02/2013 No. CEDULA: 1704892676

#### **INFORME:**

AL NORTE Vía Interoceánica ancho 18,00m. Línea de fábrica a 9.00m del eje vial SIN AFECTACIÓN.

AL SUR calle sin nombre ancho 9.00m. Línea de fábrica a 4.50m del eje vial SIN AFECTACIÓN.

Ing-Diego Meneses A.

TÉCNICO REPLANTEOS VIALES

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
Revisado por	Arq. Elsa Vivanco		( aa
Revisado por	Arq. Alexandra Aráuz		gAr -

El informe de replanteo vial contiene información de orientación, ancho y afectaciones viales en base a las condiciones fisicas actuales del predio.

Los datos consignados en el presente informe se emiten de conformidad a la ordenanza 171 de fecha 30 de diciembre de 2011 Cualquier alteración lo anulará

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE TUMBACO

TUMBACO, 7 DE MAYO DE 2013 TICKET No 2013 - 056879 Oficio No 1662 - DGT - GU - 2013

SEÑOR TESORERO METROPOLITANO PRESENTE

SOLICITANTE	EDWIN PEDRO GARZON SALAZAR
CLAVE CATASTRAL	10415-02-002
No. DE PREDIO	688077
UBICACIÓN	Sector: Santa Lucía (Urb).
PARROQUIA	Cumbayá
CEDULA IDENTIDAD	1704892676

#### Art. III Tasas por Servicios Administrativos

1	Copias de docun	Copias de documentos y expedientes		0,50
3	Utilización de E	Utilización de Equipos e informes técnicos		0,50
_6	Ploteo	Formato	U.S.D.	0,25
				1,25

SON: UN DÓLAR CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS, 25/100 dólares.

Atentamente.

Ing. Diego Meneses A.

Técnico Replanteos Viales

MV

Ref. Técnica Ordenanza Metropolitana No. 86 del 24 de octubre del 2008 Registro Oficial No.83 del 24 de Octubre del 2008

Ilustre Concejo Metropolitano de Quito

Cualquier alteración lo anulará

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL UNBACO QUITO

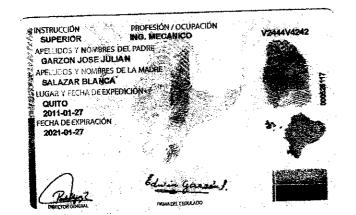
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE TUMBACO

### INFORME DE DEFINICION Y/O REPLANTEOS VIALES

		Predio Nº: 688077  Barrio: Centro  Frente 83, 20 m
	Calle Principal: Maria Angelica Calle 2: Salinas Calle 3:	Idrobo E1-28 E2-12
	CROQUIS DEL PREDIO	Tinteroceanical
REQUISITOS		
* 1 Escritura _  * 2 Carta de r	Dago Impuesto predial Año actual:	
* 3 Informes c	de IRM: _otdinkta_copca_	
* 4 Copia céd	lula de Identidad / Copia papeleta de votación	
Observaciones:		

ORIGINAL: BLANCA

Teléfono: 2890430





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VISTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013 cuel 016 016 - 0158 NÚMERO DE CERTIFICADO GARZON SALAZAR EDWIN PEDRO PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3 CUMBAYA PARROQUIA ZONA

1704892676

CÉDULA

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD

OTORGADA POR LOS CÓNYUGES:

VOSÉ JULIÁN GARZÓN VALLES Y BLANCA OTILIA SALAZAR R.

FAVOR DE SUS HIJOS:

EDWIN PEDRO GARZÓN SALAZAR

LUIS ANGEL GARZÓN SALAZAR

SEGUNDO JULIÁN GARZÓN SALAZAR

JOSÉ ERNESTO GARZÓN SALAZAR

CECILIA DEL CARMEN GARZÓN SALAZAR

DORA JACQUELINE GARZÓN SALAZAR CUANTÍA: US \$ 445.418,75

En la ciudad de Saquisilí, cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, el día de hoy martes nueve de octubre del año dos mil siete, ante mí Doctora XIOMARA CHACÓN PORRAS Notaria Segunda Suplente del cantón Saquisilí, comparecen por una parte en calidad de DONANTES los cónyuges: JOSÉ JULIÁN GARZÓN VALLES y BLANCA OTILIA SALAZAR RUIZ y por otra parte en calidad de DONATARIOS sus hijos: EDWIN PEDRO GARZÓN SALAZAR, casado, LUIS ANGEL GARZÓN SALAZAR, casado, SEGUNDO JULIÁN GARZÓN SALAZAR, casado, JOSÉ ERNESTO GARZÓN SALAZAR, casado, CECILIA DEL CARMEN GARZÓN SALAZAR, divorciada, y DORA JACQUELINE GARZÓN SALAZAR, casada. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, transitoriamente de paso por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, los cuales

bien instruidos por mí la Notaria acerca de la naturaleza y efectos de este contrato de Donación de Nuda Propiedad con reserva de Usufructo, me cpiden elevar a escritura pública la minuta que me entregan: SEÑOR NOTARIO: En el repertorio de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente escritura de Donación, al tenor de las siguientes Comparecen a la COMPARECIENTES .cláusulas: PRIMERA.celebración de esta escritura y hacen las declaraciones que ella contiene, por una parte en calidad de DONANTES los cónyuges: JOSÉ JULIÁN GARZÓN VALLES y BLANCA OTILIA SALAZAR RUIZ y por otra parte PEDRO GARZÓN en calidad de DONATARIOS sus hijos: EDWIN LUIS ANGEL GARZÓN SALAZAR, casado, SALAZAR. JOSÉ ERNESTO SEGUNDO JULIÁN GARZÓN SALAZAR, casado, GARZÓN SALAZAR, casado, CECILIA DEL CARMEN GARZÓN SALAZAR, divorciada, y DORA JACQUELINE GARZÓN SALAZAR, Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad casada. domiciliados en la parroquia Cumbayá del Distrito Ecuatoriana, Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito Doctor Jaime Nolivos Maldonado el veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y el Registro de la Propiedad el dos de inscrita en uno, legalmente febrero de mil novecientos setenta y dos, los cónyuges Pedro Garzón DONARON a su hijo Sr. JOSÉ JULIÁN Carmen Valles Garzón y terreno una casa y VALLES, de estado civil casado, GARZÓN desmembrado de uno de mayor extensión que lo tenían, inmueble ubicado de la parroquia Cumbayá del Distrito Antonio San fundo en el Metropolitano de Quito.- b.- La superficie de este lote es de tres mil

seiscientos sesenta y nueve coma cero siete metros cuadrados, (3.669,07m2) y sus linderos generales son los siguientes: NORTE: calle Interoceánica con cuarenta metros sesenta centímetros, SUR: calle sin onombre con cuarenta y dos metros sesenta centímetros, ESTE: propiedad Sr. Jaime Garzón con ochenta y ocho metros sesenta y dos def centímetros; y OESTE: propiedad del Sr. Jorge Jibaja con ochenta y ocho metros sesenta y dos centímetros.- c.- Mediante Acta de Declaración Juramentada de Donación que se adjunta, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el doce de septiembre del año dos mil siete, los Donantes quedaron autorizados para Donar a sus hijos: EDWIN PEDRO GARZÓN SALAZAR, casado, LUIS ANGEL GARZÓN SALAZAR, casado, SEGUNDO JULIÁN GARZÓN SALAZAR, casado, JOSÉ ERNESTO GARZÓN SALAZAR, CECILIA DEL CARMEN GARZÓN SALAZAR, divorciada, y JACQUELINE GARZÓN SALAZAR, casada. la NUDA PROPIEDAD, del inmueble mencionado en los literales a y b de la presente cláusula, reservándose en forma VITALICIA el Usufructo del mismo. TERCERA.-DONACIÓN.- Con estos antecedentes, los DONANTES, tienen a bien DONAR como en efecto DONAN en forma gratuita e irrevocable a favor de sus hijos: EDWIN PEDRO GARZÓN SALAZAR, casado, LUIS ANGEL GARZÓN SALAZAR, casado, SEGUNDO JULIÁN GARZÓN SALAZAR, casado, JOSÉ ERNESTO GARZÓN SALAZAR, casado, CECILIA DEL CARMEN GARZÓN SALAZAR, divorciada, y DORA JACQUELINE GARZÓN SALAZAR, casada. la NUDA PROPIEDAD, del inmueble mencionado en los literales a y b de la cláusula anterior, reservándose en forma VITALICIA el Usufructo del mismo. CUARTA.- CUANTÍA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha fijado el Avalúo Comercial

September 1

de este inmueble en la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diez y ocho coma setenta y cinco Dólares americanos, (US \$ 445.418,75) suma que se establece como Cuantía de la presente Donación - QUINTA.-TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Donantes , médiante la presente escritura, enajenan y transfieren a favor de los Donatarios, la NUDA PROPIEDAD del inmueble antes descrito con todos los usos, costumbres y servidumbres que le son anexos. Por su parte los Donatarios aceptan la transferencia que se hace a su favor. No obstante haberse detallado los linderos generales y superficie del inmueble, esta Transferencia se la realiza como Cuerpo Cierto. SEXTA.- ACLARACIÓN.-Las partes de común acuerdo convienen en aclarar que la presente Donación corresponde a la NUDA PROPIEDAD del inmueble tantas veces mencionado, y que el USUFRUCTO se reservan de manera VITALICIA los Donantes. SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.- Sobre el inmueble objeto de la presente Donación, no pesa ningún tipo de gravamen, conforme consta en el certificado del Registro de la Propiedad, que se agrega, sin embargo de lo cual, los Donantes se someten al Saneamiento por Evicción de conformidad con la Ley. OCTAVA .- GASTOS .- Todos los gastos que correspondan a la presente escritura, hasta su correspondiente inscripción, serán cubiertos por los Donatarios en partes proporcionales. NOVENA.-ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura, por encontrarse redactada en los términos pactados, y por convenir así a sus respectivos intereses. Los Donatarios aceptan en su totalidad la presente DONACION, por ser en seguridad de los bienes inmuebles que adquieren a TITULO GRATUITO y por lo mismo, debidamente capaces manifiestan un profundo agradecimiento a sus



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10489913001 FECHA DE INGRESO: 16/10/2007

#### CERTIFICACION

eferencias/ 02/02/1972-3-51f-122i-2031r

Tarjens:/T00000035358

Matriculas:;0

Ell'infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón luego, de revisados los indices ve libros que reposar en el archivos en legal y debida forma certifica que

### II- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD: 12-35 (1)

liminicole compuesto de una casa y feirenorsimado en el fundo San Antonio, de la parroquia. Cumbaya de este Cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S): 4

JULIAN GARZON VALLES Casado

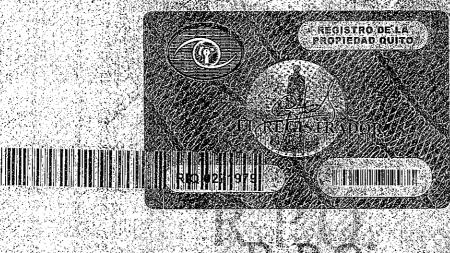
### 3 - FORMA DE ADQUISICION VANTECEDENTES:

Mediante donación hecha postios convuges. Pedio Garzon Garzon y Garmen Valles: segun escrifura otorgada el venite, y siete de diciembre de mil nevecientos segun notario doctor Jaine Nolivos inscrita el dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.

#### 4. GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno, LOS REGISTROS DE CRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho am

Responsable: MANUEL CEAVIOR



padres, quedando expresamente facultados para inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted señor notario se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que ha sido formulada y suscrita por el Abogado Gabriel Jara Samaniego, Profesional con Matrícula número nueve mil quinientos diez y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso, y leída que les ha sido a los comparecientes por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todo su contenido, y firman conmigo, en unidad de acto, de lo cual DOY FE.-

JOSÉ JULIÁN GARZON JAKLES C. C 170151364-4

Edwin Garzón S. EDWIN PEDRO GARZÓN SALAZAR (C.C. 170489267-6

SEGUNDO JULIÁN GARZÓN SALAZAR C.C. 170626928-7

CECILIA DEL CARMEN GARZÓN S. C.C. 170713018-3 Blanca Vilia Jalozar B BLANCA OFILTA SALAZAR RUIZ

LUIS ANGERGARZON SALAZAR C.C. 170510443-6

JOSÉ ERNESTO GARZÓN SALAZAR C.C. 170689141-1

Doce Cours S DORA JACQUELINE GARZÓN SALAZAR C.C. 170931829-7

LA NOTARIA

The delay

## SEÑOR NOTARIO DECIMOSEXTO DEL CANTÓN QUITO:

JOSÉ JULIÁN GARZÓN VALLES y BLANCA OTILIA SALAZAR RUIZ ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la parroquia Cumbayá, del Distrito Metropolitano de Quito, ante Usted respetuosamente exponemos lo siguiente:

I.- Mediante escritura pública celebrada ante el Dec mosegundo del cantón Quito Dr. Jaime Nolivos Maldonado el ৣ27 ∕de diciembre de 1971, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de febrero de 1972, los cónyuges Sr. Pedro Garzón Garzón y Sra. Carmen Valles DONARON a su hijo Sr. JOSÉ JULIÁN GARZÓN VALLES, de estado civil casado, una casa y terreno desmembrado de uno de mayor extensión que lo tenían, ubicado en parroquia Cumbayá la Distritd Metropolitano de Quito. La superficie y los linderos generales de este inmueble, están señalados en la misma escritura.

Sobre el inmueble antes mencionado, dentro de la sociedad conyugal que la tenemos formada por razón de nuestro matrimonio, hemos construido un Edificio hoy denominado RESIDENCIA GARZÓN SALAZAR el mismo que al momento tiene una superficie de 1598,81 metros cuadrados de construcción.

Es nuestro deseo, **DONAR**, gratuita e irrevocablemente a favor de nuestros hijos: EDWIN PEDRO GARZÓN SALAZAR, casado, LUIS ANGEL GARZÓN SALAZAR, casado, SEGUNDO JULIÁN GARZÓN SALAZAR, casado, JOSÉ ERNESTO GARZÓN SALAZAR, casado, CECILIA DEL CARMEN GARZÓN SALAZAR, divorciada, y DORA JACQUELINE GARZÓN SALAZAR, casada, la NUDA PROPIEDAD del predio antes mencionado; reservándonos de manera VITALICIA el USUFRUCTO del mismo.

Para el efecto, sírvase receptar nuestra Declaración Juramentada al tenor del siguiente interrogatorio:

Que somos propietarios del inmueble antes descrito, ubicado en la parroquia Cumbayá, y que a más de este inmueble, poseemos otros bienes muebles e inmuebles, que nos permiten holgadamente subsistir.

Igualmente, solicitamos se reciba la Declaración testimonial de los testigos: Anita del Rosario Martínez Márquez y Santiago Daniel Jara Martínez quienes responderán al tenor del siguiente interrogatorio:

A - Diga el testigo como es verdad que nos conoce, así como también conoce los bienes inmuebles de nuestra propiedad ubicados en la parroquia Cumbayá de este cantón Quito.

B.- Diga el testigo que le consta que donaremos a favor de nuestros hijos el inmueble tantas veces descrito, y que nos grande la consta que donaremos a favor de nuestros hijos el inmueble tantas veces descrito, y que nos grande la consta que donaremos a favor de nuestros del mismo.

C.- Diga el testigo como es verdad que al realizar la Donación objeto de la presente Acta, **NO SE AFECTA** nuestro peculio personal, por cuanto poseemos bienes adicionales que garantizan nuestra subsistencia.

D.- La razón de sus dichos.

Con estos antecedentes, y amparados en lo que dispone el Art. 1.417 del Código Civil, y el numeral 11 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, muy comedidamente, solicitamos a Usted señor Notario, se sirva concedernos la correspondiente **AUTORIZACIÓN JUDICIAL** para proceder a la **DONACIÓN** del inmueble antes descrito; por lo que se dignará aceptar nuestra insinuación.

De ser necesario, se contará con los funcionarios de ley.

Se servirá levantar el Acta correspondiente, y se nos entregarán 2 copias certificadas de la misma para los fines legales consiguientes.

La cuantía es Indeterminada.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.

Sr. José Julian Garzon Valles

Sra. Blanca Otilia Salazar Ruiz

C.C.

Abg. Gabriel Jara Samaniego

Matrícula No. 9.519

Colegio de Abogados de Pichincha



# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

**OUITO - ECUADOR** 



'9u sili-

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA DE DONACION

OTORGADA POR LOS SEÑORES: JOSÉ JULIAN GARZÓN VALLES Y

BLANCA OTILIA SALAZAR RUIZ

Dí 1 copia

S.E.

AW

ESCRITURA NÚMERO: OCHENTA Y TRES

n la ciudad de Quito, Capital de la República de Eduador, hoy día doce de septiembre del dos mil siete, ante mí Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario decimosexto del Cantón Quito, que intervengo debidamente autorizado por el numeral Décimo Primero del Art. 18 reformado de la Ley formulada Notarial, atendiendo la petición profesional del Abogado Gabriel Jara patrocinio Samaniego, Matrícula Profesional número mil quinientos de Abogados Pichindha, diecinueve, del Colegio de comparecen los cónyuges señores: JOSÉ JULIÁN GARZÓN VALLES Y BLANCA OTILIA SALAZAR, casados entre sí, por sus propios derechos; y, los testigos señores: Anita del Rosario Martínez Márquez, casada, y Santiago Daniel Jara edad, mayores de Martinez, soltero, quienes son esta ciudad de Quito, e idóneos, a domiciliados en quienes les instruyo debidamente sobre las consecuencias así como sobre juramento, del gravedad responsabilidad penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tienen de responder con verdad, exactitud y claridad a las preguntas formuladas; habiendo sido debidamente juramentados declaran no estar incursos en ninguna de las prohibiciones legales que les impidan ian Garzan V Blanca Milia Lalazzon

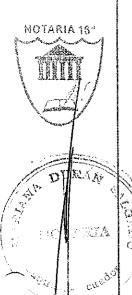
Twin for frame

endir esta declaración y, al efecto, manifiestan: Los nyuges señores José Julián Garzón Valles BLANCA OTILIA SALAZAR RUIZ, declaran: 1.- Es verdad que somos mopretarios de la casa y terreno desmembrado de uno de Mayor extensión, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Cumbayá, del Distrito Metropolitano de Quito.-LA SEÑORA ANITA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MÁRQUEZ, declara: a) Si es verdad, conozco a los preguntantes señores José Julián Garzón Valles y Blanca Otilia Salazar Ruiz, así como también conozco el inmueble de su propiedad, ubicado en la parroquia Cumbayá, de este cantón Quito.- b) Si es verdad y me consta que los preguntantes donarán la Nuda Propiedad del inmueble de su propiedad a favor de sus hijos: Edwin Pedro, Luis Angel, Segundo Julián, José Ernesto, Cecilia del Carmen, y Dora Jacqueline Garzón Salazar, reservándose de manera vitalicia el usufructo del mismo.- c) Si es verdad que al donar la nuda propiedad del inmueble tantas veces mencionado, a favor de sus hijos, no afecta el peculio personal de los donantes, pues poseen bienes adicionales que garantizan su subsistencia. - d) Realizo la presente declaración porque a mí me consta. - EL SEÑOR SANTIAGO DANIEL JARA **MARTÍNEZ.-** declara: a) Si es verdad, conozco a los preguntantes señores José Julián Garzón Valles y Blanca Otilia Salazar Ruiz, así como también conozco el inmueble de su propiedad, ubicado en la parroquia Cumbavá, de este cantón Quito. - b) Si es verdad y me consta que los preguntantes donarán la Nuda Propiedad del inmueble de su



## NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



propiedad a favor de sus hijos: Edwin Pedro, Luis Angel Angel Segundo Julián, José Ernesto, Cecilia del Carmen, y Dora Jacqueline Garzón Salazar, reservándose de manera vitalicia el usufructo del mismo.- c) Si es verdad que al donar la nuda propiedad del inmueble mencionado, a favor de sus hijos, no afecta el peculio personal de los A donantes, pues poseen bienes adicionales que garantizan, su subsistencia. - d) Realizo la presente declaración porque mí a me consta. - Habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley y por cuanto del testimonio propio de los petícionarios, avalado por las declaraciones individuales de los testigos señores: Anita del Rosario Martínez Márquez y Santiago Daniel Jara Martínez, tienen bienes suficientes, que su supervivencia actual y futura está asegurada y que la donación de la nuda propiedad de la casa y terreno desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia Cumbayá, del cantón Quito, que pretenden realizar en favor de sus hijos: Edwin Pedro Garzón Salazar, Luis Angel Garzón Salazar, Segundo Julián Garzón Salazar, José Ernesto Garzón Salazar, Cecilia Del Carmen Garzón Salazar y Dora Jacqueline Garzón Salazar, no les afecta en modo significativo su patrimonio, procedo a levantar la presente acta, copia certificada de la cual servirá de suficiente documento habilitante en la escritura celebrarse.-En fе de lo actuado, firman los comparecientes conmigo el Notario, en unidad de acto.-Doy fe.-

JOSE JULIÁN GARZÓN VALLES
C.C. 170151304-H

Blanca Willia Lalozar B

BLANCA OTILIA SALAZAR RUIZ

C.C. 140151305-1

ANITA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MÁRQUEZ

C.C. 170723372-0

SANTIAGO DANIEL JARA MARTÍNEZ

C.C. 171489411-8

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario 16to. del Cantón Quito

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 30932

Matrículas Asignadas.-

CUMBA0005234Inmueble compuesto de una casa y terreno situado en el fundo San Antonio, de la parroquia Cumbayá, de este Cantón.

martes, 06 mayo 2008, 04:49:09 PM

Contratantes.

GARZÓN VALLES JOSE JULIÁN en su calidad de DONANTE USUFRUCTUARIO SALAZAR RUIZ BLANCA OTILIA en su calidad de DONANTE GARZÓN SALAZAR EDWIN PEDRO en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO GARZÓN SALAZAR LUIS ÁNGEL en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO GARZÓN SALAZAR SEGUNDO JULIÁN en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO GARZÓN SALAZAR JOSE ERNESTO en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO GARZÓN SALAZAR CECILIA DEL CARMEN en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO GARZÓN SALAZAR DORA JACQUELINE en su calidad de DONATARIO NUDO PROPIETARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.-

ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.-

FRANKLIN CAJAS

DD-0075100



		,	
			_
			_

puesto Prediál Quito cia : 068807730613

: 1,175.94PRODUBANCO : 02/26/204/ 9:01

HCO - AG. CUCHMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### Predial Urbano

Secuencial:	066807730613
Título de Crédito: Cod. Municipal: Año de Tributación: Emisión: Clave Catastral: Avalúo Comercial:	20136880770 0688077 2013 20121231 10415-02-0020 0
Contribuyente: GARZON SALAZAR EDWIN Cédula/RUC: Dirección: CALLE Num. Casa: Exoneraciones:	1704892676
CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS: Descuentos: Intereses: Recargo: Costas Judiciales: Comisión: TOTAL:	1,257.33 81.39 0,00 0.00 0,00 0,00 1,175.94
NOTA DE DEBITO Cuenta	00104036311

USD

1,175.94

20130226

4751616

23

hidalgoma

02/26/2013 9:01:50

Original - Cliente

Moneda

Monto

Pago:

Cajero:

Agencia:

Hora:

Transacción:

				•	
			•		
			*		
				<u>)</u>	
•					
			1		



## INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2013-0 -27 11:13

No. 437506

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \*

C.C./R.U.C:

1704892676

Nombre del propietario: GARZON SALAZAR I DWIN PEDRO Y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \*

Número de predio:

Clave catastral:

10415 02 002 000 000 000 NO

En propiedad horizontal: En derechos y acciones:

NO

Administración zonal:

TUMBACO

Parroquia:

Cumbaya

Barrio / Sector:

STALUCIA (URB.)

Datos del terreno

Área de terreno: Área de construcción:

3669,07 m2 1794,99 m2

Frente:

83,20 m



4.- CALLES

Calle CALLE S/N INTEROCEANICA

Ancho (m)

18

Referencia

A 4.50M DEL EJE A 9M DEL EJE

5 n

Retiro

5.- REGULACIONES

ZONA

Zonificación: A8 (A603-35)

Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m

COS total: 105 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aisiada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

ZONA

Zonificación: D4 (D303-80)

Lote mínimo: 300 m2

Frente minimo: 10 m

COS total: 240 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI Uso principal: (M) Múltiple

6.- AFECTACIONES

Descripción Tipo de vía

Derecho de via

Retiro

WRME DE GULACION iiú

7.- OBSERVACIONES

SOLICITAR REPLANTEO VIAI.. PARROQUIA DE CUMBAYA

-Solicitar la delimitación de zonificaciones en la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV).

- Los datos aqui representados estén referidos el Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avaluos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal

1	- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.	, ,
-	A TWEORME DE	
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Ing. (rguello Agrifan Afriente) EGULACION	
	Administracjon de Distribute d	